

ASISTEN:

SR. ALCALDESA-PRESIDENTA  
Doña María Esther Gutiérrez Morán

SRES. CONCEJALES

Doña Ana Vanesa Montero Iglesias  
Don Daniel Borrero Iglesias (se incorpora durante el debate del punto 12º)  
Don Juan Suárez Montero  
Don Víctor Montero Mirón  
Don Esteban Salgado Espino  
Doña Yolanda Marcos Piris

SR. SECRETARIO

Don Juan Carlos Mateos Roque

HA DISCULPADO SU AUSENCIA:

Don Jesús Alemán Hurtado  
Don Antonio Joaquín Piris

En Zarza la Mayor, a tres de octubre de dos mil catorce.

Bajo la presidencia de la señora Alcaldesa, Doña María Esther Gutiérrez Morán, con la asistencia del Secretario de la Corporación, Don Juan Carlos Mateos Roque, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación que se expresan al margen, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada y notificada a los señores Concejales en plazo hábil y legal forma.

Y, existiendo quórum para la válida celebración de la sesión, conforme previene el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, siendo las 20:00 horas, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, entrando seguidamente a debatir el orden del día, tratándose los asuntos y

adoptándose los acuerdos que constan a continuación:

ASUNTO 1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR.

Solicitadas por la Alcaldía las posibles sugerencias, aclaraciones o rectificaciones que pudieran hacerse al contenido del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2014, repartido junto a la convocatoria, no se formulan, con lo que la señora Presidenta la declara aprobada de conformidad con lo previsto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

-----oOo-----

ASUNTO 2º: APROBACIÓN DE LOS NUEVOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS «RIVERA DE FRESNEDOSA».

Aunque ya se procedió en la sesión plenaria anterior a la aprobación de los nuevos Estatutos de la Mancomunidad Integral de Municipios «Rivera de Fresnedosa» para adaptarlos a las previsiones de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica varios preceptos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se han producido desde entonces unas pequeñas modificaciones para adaptarlos a los informes emitidos por el Servicio Técnico de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de Diputación, con fecha 10 de junio de 2014, y por el Servicio de Administración Local,

Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública, con fecha 16 de junio de 2014, y se han aprobado nuevamente por la Asamblea General de la citada Mancomunidad celebrada el día 15 de julio de 2014.

Por el señor Secretario se da lectura a los nuevos Estatutos, que constan de nueve capítulos, comprensivos de treinta y cuatro artículos, en los que se especifican el ámbito territorial, las competencias y el régimen jurídico, los órganos de gobierno, el régimen del personal y de la hacienda y los restantes aspectos de su organización y funcionamiento.

Visto el informe de la Secretaría General y, previo debate y deliberación por los reunidos, la Corporación Municipal, por unanimidad de los seis miembros presentes en el acto y, por tanto, con la mayoría absoluta legalmente exigida, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los estatutos de la Mancomunidad Integral de Municipios «Rivera de Fresnedosa» adaptados a las previsiones de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en la redacción definitiva que fue aprobada por la Asamblea General de la citada Mancomunidad celebrada el 15 de julio de 2014.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo al señor Presidente de la citada Mancomunidad a los efectos que sean procedentes.

-----oOo-----

ASUNTO 3º: PROYECTO TÉCNICO Y COMPROMISOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA OBRA FEDER-711 NÚMERO 64/002/2013, DENOMINADA "RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ZONAS DEGRADADAS EN MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS «RIVERA DE FRESNEDOSA» Y «VALLE DEL ALAGÓN»".

La señora Alcaldesa informa a los reunidos sobre el proyecto técnico y los compromisos municipales a adoptar para que por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres se pueda llevar a cabo y ejecutar la obra denominada Recuperación Ambiental de Zonas Degradadas en las Mancomunidades de Municipios «Rivera de Fresnedosa» y «Valle del Alagón», conforme a las instrucciones recibidas del Servicio de Gestión Medioambiental del Área de Infraestructura y Cooperación Municipal de la citada Institución Provincial.

Previo debate y deliberación por los reunidos, por unanimidad de los seis miembros de la Corporación presentes en la sesión, que conforman la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.- Que este Ayuntamiento, cuenta con la disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas, y pone a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres los terrenos sitios en Zarza la Mayor, localizados en el paraje de «Canchal Conejo», al polígono 6 parcelas 109 y 102 de propiedad municipal, con el fin de que puedan llevarse a cabo los trámites necesarios para la contratación y ejecución de la obra Código: FEDER711\_OBRA, expediente referenciado con el número de obra 64/002/2013, denominada "RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ZONAS DEGRADADAS: Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, mancomunidad de municipios Valle del Alagón"; incluida en el Programa FEDER: "GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES", Ámbito a.3: Mejora del entorno natural y la calidad medioambiental. Acción 2 (3374): Sellado y acondicionamiento de escombreras existentes que posibilite la rehabilitación de áreas especialmente degradadas.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto técnico, a ejecutar en los terrenos cedidos y puestos a disposición por este Ayuntamiento, de mencionada obra denominada: "RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ZONAS DEGRADADAS: Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, mancomunidad de municipios Valle del Alagón"; Código: FEDER711\_OBRA; expediente referenciado con el número de obra 64/002/2013, con un presupuesto de 500.497,18 €, financiado el (71,18% por FEDER y el 28,82% por Diputación de Cáceres), el cual ha sido redactado por el técnico URUEÑA TORRECILLA CONSULTORES S.L., y ha sido visado por oficina de supervisión del Servicio General de Planificación de la Diputación de Cáceres.

TERCERO.- Garantizar, por este Ayuntamiento, la viabilidad urbanística de la actuación reseñada.

-----oOo-----

ASUNTO 4º: PROYECTO TÉCNICO Y COMPROMISOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA OBRA 78/011-2014 "RUTAS INTERPRETATIVAS EN ZARZA LA MAYOR", INCLUIDA EN EL PROYECTO TAEJO INTERNACIONAL 0337\_TI\_II\_4\_E EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-PORTUGAL 2007-2013.

Por la Presidencia se informa a la Corporación Municipal sobre las actuaciones contenidas en el proyecto de la obra 78/011/2014 denominada "Rutas interpretativas" en el término municipal de Zarza la Mayor, promovida por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en el marco del proyecto Taejo Internacional (0337\_TI\_II\_4\_E) dentro del programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013.

Previa deliberación sobre el particular, por unanimidad de los seis miembros de la Corporación presentes en el acto, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de la obra 78/011/2014 denominada "Rutas interpretativas" en el término municipal de Zarza la Mayor, promovida por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en el marco del proyecto Taejo Internacional (0337\_TI\_II\_4\_E) dentro del programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013, redactado por el señor Arquitecto Técnico Municipal, don Ricardo González Romero.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Zarza la Mayor autoriza la realización de las unidades de obra contenidas en el citado proyecto y se ponen a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres todos los bienes afectados, haciendo cesión de uso temporal de los mismos a esa Institución Provincial mientras duren las actuaciones.

TERCERO.- Se nombra DIRECTOR DE LA OBRA al señor Arquitecto Técnico Municipal, D. Ricardo González Romero, a quien habrá de trasladarse esta designación, a los efectos procedentes.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Zarza la Mayor garantiza la viabilidad urbanística de estas actuaciones y se compromete a conservar las obras, una vez finalizadas y con el uso al que están previstas, durante los cinco años siguientes a su recepción por esta Entidad Local.

-----oOo-----

**ASUNTO 5º: ADHESIÓN AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA PARA EL SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS CASOS DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

Por la Alcaldía se da cuenta del citado Protocolo, firmado en Mérida el día 12 de febrero de 2014 y que tiene por objeto establecer un procedimiento de coordinación para la atención integral de víctimas de violencia de género optimizando la colaboración entre las instituciones implicadas en la intervención con las mujeres y menores víctimas de la violencia de género y estableciendo unos procedimientos de actuación homogéneos en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura con la finalidad de conseguir una mejora en la eficacia de las acciones de prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los seis miembros presentes en el acto, lo que representa la mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO.– Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Zarza la Mayor al Protocolo de actuación entre la Junta de Extremadura, la Delegación del Gobierno en Extremadura y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura para el seguimiento y protección de los casos de víctimas de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.– Remitir copia certificada del presente acuerdo y de las Actas de las Mesas Locales que se celebren como consecuencia de la adhesión al Protocolo, a la Delegación del Gobierno de Extremadura, a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y a la Oficina de Igualdad y Violencia de Género de la Mancomunidad de Municipios «Riviera de Fresnedosa».

-----oOo-----

**ASUNTO 6º: IMPOSICIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VERTIDO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.**

Visto el expediente que se tramita para la imposición de las Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Vertido de Residuos de la Construcción y Demolición en el que consta la necesidad de contar con este instrumento que permita al Ayuntamiento cumplir con las exigencias que impone la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados, en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y en Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resultando que la Excm. Diputación Provincial de Cáceres está procediendo a la puesta en marcha y ejecución de un plan de gestión de residuos procedentes de la construcción y demolición en la Zona Norte de Cáceres, habiendo suscrito a estos efectos un convenio interadministrativo con la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en cuyo ámbito de actuación se incluye a este término municipal y al cual se adhirió el Ayuntamiento mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 6 de octubre de 2010.

Resultando que la Alcaldía ha elevado moción al Ayuntamiento Pleno acompañada de memoria justificativa y del proyecto de Ordenanza Fiscal, habiéndose justificado la necesidad de contar con los recursos económicos que pueda producir su exacción.

Considerando que es competencia del Ayuntamiento Pleno la imposición o modificación de los tributos locales, según se dispone en el artículos 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de las ordenanzas fiscales reguladoras de tales tributos.

Vistos los informes de la Secretaría-Intervención, la Corporación, por unanimidad de los seis miembros presentes en el acto, que representan la mayoría absoluta de su número legal, acuerda:

PRIMERO.– Aprobar provisionalmente, como señala el artículo 17.1 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la imposición de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Vertido de Residuos de la Construcción y Demolición.

SEGUNDO.– Que el expediente completo se someta a información pública por un período de treinta días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

TERCERO.– Que se de cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen o, en caso de no haberlas, este acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

CUARTO.– Que el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal se publiquen en el «Boletín Oficial de la Provincia» para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

-----oOo-----

#### ASUNTO 7º: ADHESIÓN AL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (FACe).

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, prevé la posibilidad de que todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública puedan expedir y remitir factura electrónica, siendo en todo caso obligatorio el uso de la factura electrónica y su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas que corresponda para determinados tipos de proveedores a partir del 15 de enero de 2015.

Todas las Administraciones Públicas, estatal, autonómica y local deben disponer de un punto general de entrada de facturas electrónicas a través del cual a partir del 15 de enero de 2015 se recibirán todas las facturas electrónicas.

Tanto las Comunidades Autónomas como las Entidades Locales pueden adherirse a la utilización del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, denominado FACe, que les proporcionará las funcionalidades previstas para el citado punto respecto de las facturas electrónicas de sus proveedores.

La Corporación Municipal, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los nueve que de derecho la componen, acuerda:

PRIMERO.– La adhesión del Ayuntamiento de Zarza la Mayor al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, denominado FACe, asumiendo el compromiso de aceptar las condiciones previstas en la Resolución de 25 de junio de 2014, de la

Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de la plataforma FACe - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

SEGUNDO.- Facultar a la señora Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo, que será comunicado a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de España para su conocimiento y a los efectos que sean procedentes.

-----oOo-----

#### ASUNTO 8º: ADHESIÓN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO.

La señora Alcaldesa plantea a la Corporación Municipal su propuesta para que se lleve a cabo la adhesión del Ayuntamiento de Zarza la Mayor al Convenio General de Colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Dirección General de Tráfico que tiene como objeto establecer el marco básico de colaboración para el desarrollo de una mejor y más efectiva participación de los Ayuntamientos en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad vial que se desarrollen en sus respectivos ámbitos territoriales.

Se ha emitido informe por el Secretario General de la Corporación en fecha 24 de septiembre de 2014, sobre su legalidad y procedimiento de aprobación.

La firma del convenio supondrá una mejora en cuanto a los procedimientos utilizados en la actualidad para el ejercicio de las competencias atribuidas a cada una de las administraciones firmantes en materia de vehículos, tráfico y seguridad vial.

Previo debate y deliberación por los reunidos, la Corporación Municipal, por unanimidad de los seis miembros de la Corporación presentes en la sesión, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar y adherirse al Convenio de Colaboración entre la Jefatura Central de Tráfico y el Ayuntamiento de Zarza la Mayor por el que se formaliza su adhesión al convenio específico de colaboración suscrito entre el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de municipios y provincias en materia de seguridad vial.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los organismos firmantes del Convenio y facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma, en representación de esta Entidad Local, de los documentos que resulten necesarios para su formalización.

-----oOo-----

#### ASUNTO 9º: ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y MUNICIPIOS CON CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y EMBALSES.

Visto el oficio del Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, mediante el cual se comunica a este Ayuntamiento la firma,

el día 10 de julio de 2014, del convenio de colaboración entre la Dirección General del Catastro y la propia Federación, que actúa en representación y defensa de los municipios que la integran, en cuyos términos municipales se ubican centrales de producción hidroeléctrica, embalses y otras instalaciones energéticas, similares de las relacionadas en el artículo 23 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en lo concerniente a toda la problemática derivada de la existencia de tales bienes o a su futura implantación, en el ámbito tributario y en especial del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), y dado que este Ayuntamiento está afectado por este tipo de bienes especiales, por unanimidad de los seis miembros de la Corporación Municipal presentes en la sesión, se acuerda:

PRIMERO.– Adherirse en todos sus términos al convenio de colaboración suscrito entre la Dirección General del Catastro y la Federación Nacional de Asociaciones y municipios con centrales hidroeléctricas y embalses, en Madrid, el 10 de julio de 2014.

SEGUNDO.– Delegar formalmente en la Federación la representación de cuantos trámites correspondan a este Ayuntamiento en relación con los trabajos catastrales de los bienes inmuebles de este municipio a que se refiere el convenio, y así se concrete entre la Federación y este Ayuntamiento, a través de su Asesoría Jurídica.

TERCERO.– Trasladar copia certificada de este acuerdo íntegro al Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Cáceres, poniéndolo en su conocimiento, y que a su vez sirva de solicitud de informe de dicho Consejo, como prevé el convenio, e interesando una rápida contestación favorable a este Ayuntamiento, o siguiendo el convenio, comunicado a la propia Federación.

CUARTO.– Trasladar también copia certificada íntegra de este acuerdo a la Dirección General del Catastro en cumplimiento también del convenio, con el fin de iniciar a la mayor brevedad cualquiera de los trámites de colaboración previstos.

-----oOo-----

**ASUNTO 10º: RECLAMACIONES Y RECURSOS CONTRA EL CANON ESTABLECIDO A ESTA ENTIDAD LOCAL POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO POR EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL ABASTECIMIENTO PÚBLICO.**

La Alcaldía da cuenta a la Corporación Municipal de las reuniones mantenidas por representantes de unos cuantos Ayuntamientos afectados, como éste, por el denominado Canon de Regulación que la confederación Hidrográfica del Tajo ha comenzado a cobrar el pasado año 2013 a varios Ayuntamientos, una tarifa que ascendió en nuestro caso a 10.750,86 euros, por la presa construida en nuestra localidad por dicha Confederación Hidrográfica hace más de veinte años, basándolo en una supuesta amortización del 4% del coste total de la obra, y por conceptos de administración y mantenimiento y siendo la primera vez que se cobraba dicha cantidad desde que fue construida.

Según la información recibida, este año le corresponde a este Ayuntamiento abonar una tarifa que puede rondar los 17.000 euros, por este mismo concepto, pretendiendo que se paguen a partir de ahora cantidades diferentes cada año, durante los próximos 50 años, es decir que tendríamos que estar pagando hasta el año 2063.

Este Ayuntamiento no va a quedarse de brazos cruzados y por lo tanto la Alcaldía propone al Pleno Municipal que se usen todas las vías legales a nuestro alcance para derogar esta medida, recurriendo ante los tribunales la decisión de comenzar a cobrar ese canon por considerarla injusta y discriminatoria, así como que atenta contra los intereses generales de nuestros vecinos y con la que buscan sacarles mas dinero de sus bolsillos.

Para llevar a cabo las acciones administrativas o judiciales se ha contactado con un reputado bufete de abogados, a los que se quiere encomendar la representación y defensa de esta Entidad Local y de otras afectadas que se han sumado a esta iniciativa.

Previo debate y deliberación, por unanimidad de seis miembros de la Corporación presentes en la sesión, y por tanto, con la mayoría absoluta legal, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.– El Ayuntamiento de Zarza la Mayor ejercerá las acciones administrativas o judiciales que sean procedentes para tratar de dejar sin efecto la decisión de la Confederación Hidrográfica del Tajo de poner al cobro el canon de regulación aplicable a los aprovechamientos de aguas del sistema de la presa de Zarza la Mayor, interponiendo las reclamaciones o recursos que fueran procedentes ante los organismos que sean competentes, al considerar que se trata de una medida injusta, arbitraria y discriminatoria.

SEGUNDO.– Encomendar a los servicios jurídicos del BUFETE GONZALO, S.L.P, Asesores Jurídicos de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, para que interpongan las reclamaciones administrativas o recursos que sean pertinentes en la vía judicial contencioso-administrativa contra el canon de regulación que se impone a la presa de abastecimiento de Zarza la Mayor.

TERCERO.– Comunicar el presente acuerdo al citado Bufete de Abogados a los efectos que sean oportunos.

-----oOo-----

#### ASUNTO 11º: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CATÁLOGO OFICIAL DE CAMINOS PÚBLICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Vista la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura que clasifica los caminos rurales públicos en tres categorías y establece la titularidad de la red secundaria de caminos rurales a favor de los Ayuntamientos por cuyo término municipal discurren, señalando que las administraciones titulares de los caminos dispondrán de un catálogo de los caminos y demás bienes inmuebles que integran el dominio público viario de su titularidad, fijando las características que deberán incluirse en dicho catálogo y atribuyendo a la Junta de Extremadura la elaboración material del primer catálogo de caminos, que debería ser aprobado por las administraciones titulares para que alcance su condición de catálogo oficial.

Resultando que la Junta de Extremadura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 12/2001, de Caminos Públicos de Extremadura, procedió a elaborar la propuesta de Catálogo de Caminos Públicos de este municipio, siendo remitida a este Ayuntamiento con fecha 22 de junio de 2005.



Vista la documentación que obra en el expediente administrativo, entre la que consta, Planos del término municipal, donde figuran los caminos públicos incluidos en el catálogo y listado descriptivo de dichos caminos, con indicación del número de identificación en el plano y otros datos.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el señor Secretario en fecha 5 de julio de 2010, en el que consta el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la aprobación del catálogo de caminos públicos.

Considerando que el Pleno Municipal de Zarza la Mayor, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2010, acordó la aprobación provisional del catálogo de caminos públicos del término municipal de Zarza la Mayor, sometiendo el expediente completo a un periodo de información pública por un plazo de un mes mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para que los interesados pudiesen examinarlo y presentar las reclamaciones que estimasen oportunas.

Visto que el anuncio de aprobación inicial se publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 130, de 8 de julio de 2014 y que durante el plazo de su exposición pública no se han presentado reclamaciones.

Previa deliberación sobre el particular, por unanimidad de los seis miembros de la Corporación presentes en la sesión, que conforman la mayoría absoluta de su número legal, se acuerda:

PRIMERO.– Aprobar definitivamente el catálogo de caminos públicos del término municipal de Zarza la Mayor, en los términos que figura en el expediente tramitado e incorporarlo al inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento con la siguiente relación:

ID	MATRICULA	NOMBRE 1	NOMBRE 2	LONG (m)
0	03E04100711A	Camino		1525
1	03E04100811B	Camino		82
2	04E00111809A	Camino Corraledas y Santa María		2975
3	04E00111809B	Camino de Cañones		4749
4	04E00111809C	Camino de Casa de Benavente		6096
5	04E00111810A	Camino el Boquerón		2822
6	04E04020501B	Camino		304
7	04E04100809A	Camino Casa Benavente		4476
8	04E04100810C	Calleja Plaza de Toros		149
9	04E04100810D	Camino Olivas de Medina		540
10	04E04100810F	Camino		116
11	04E04100810G	Calleja de la Perra		92
12	04E04100810H	Camino Vado Gallejo		2142
13	04E04100811B	Camino Cancho del Chivo		2208
14	04E09013011A	Camino las Campanas		7225

15	04E09013012A	Camino Tío Hernández		8823
16	04E09013012C	Camino el Plantío		3835
17	04E09013013A	Camino del Cordel		548
18	04E09013013B	Camino Herradura		9495
19	04E09013013C	Calleja las Mayas		685
20	04E09013013D	Calleja Fuente Nueva		755
21	04E09013013E	Camino Cruz de Salvatierra		4406
22	04E09020210A	Calleja Larqa		4232
23	04E09020210B	Calleja Cuesta Bermeja	Camino Cruz de Salvatierra	2650
24	04E09020211A	Camino Pelambres		343
25	04E09020211B	Camino Castillo de Peñafiel		2589
26	04E09020211C	Camino los Vinazos		3190
27	04E09020212A	Calleja Olivar		44
28	04E09020212B	Calleja Vinazo Larqa		124
29	04E09020212C	Travesía Galaperal		256
30	04E09020212D	Camino Galaperal		890
31	04E09020212E	Camino Pozo Nuevo		421
32	04E09020213B	Portilla de Cilleros		3907
33	04E09020213C	Camino Viejo de Cilleros		3560
34	04E09020213D	Camino Horma del Sordo		8628
35	04E09020215A	Camino Sierra Alta	Camino Horma del Sordo	7307
36	04E09020310A	Camino el Puerto		5301
37	04E09020310B	Calleja los Molinos		1235
38	04E09020311A	Camino Casa Majaditas		473
39	04E09020311B	Camino Sequeros		1936
40	04E09020312A	Camino Charca la Mujer		5564
41	04E09020312B	Camino las Bravas		3014
42	04E09020313A	Camino el Cancho		2439
43	04E09020313B	Camino Tabaquero		361
44	04E09020313C	Camino Mina Fortuna		741
45	04E09020314A	Camino Mina Rica		1459
46	04E09020314B	Calleja del Cancho del Chivo		1305
47	04E09020316A	Camino Ceclavín		181

48	04E09020316B	Camino la Vazarona		1526
49	04E09020316C	Camino Cerro Madroño		2178
50	04E09020316D	Camino la Paloma		1661
51	04E09020317A	Camino		885
52	04E09020317B	Camino Escombrera		3829
53	04E09020317C	Camino		358
54	04E09020317D	Camino Vallegrande		626
55	04E09020318A	Camino la Lanchosa		737
56	04E09020410A	Calleja las Bravas		4177
57	04E09020410B	Camino Cerro Cansado		793
58	04E09020411A	Camino		404
59	04E09020411B	Camino Depósito		757
60	04E09020411C	Calleja Piedra Caballera		255
61	04E09020411D	Camino las Monjas		3185
62	04E09020411E	Calleja las Pilas		97
63	04E09020412A	Camino la Granjuela		1930
64	04E09020412B	Calleja los Navarros		439
65	04E09020412C	Camino las Ñoras		646
66	04E09020413C	Camino el Picatel		5957
67	04E09020414B	Camino Veqalarqa		2500
68	04E09020414C	Camino Embalse		391
69	04E09020417A	Camino los Cabezos		1812
70	04E09100710B	Calleja las Lagunitas		1077
71	04E09100711B	Camino		1294
72	04E09100711C	Calleja la Maya		8322
73	04E09100711D	Camino la Campesina		239
74	04E09100712A	Camino el Palomar		2349
75	04E09100714B	Camino viejo de Ceclavín		1362
76	04E09100714C	Camino viejo de Ceclavín		716
77	04E09100714D	Camino viejo de Ceclavín		1679
78	04E09100715B	Camino Barcas y la Aceña		1010
79	04E09100715D	Camino Cerro Bermejo el Pocito		2931
80	05E00051200A	Camino de Corral de García		3487

81	05E00051200B	Camino de Valdelobos		3025
82	05E04041809A	Camino del Molino de Salvatierra		2167
83	05E04041810A	Calleja Galaperal		157
84	05E04041810B	Calleja las Lagunillas		1690
85	05E04041810C	Calleja		461
86	05E04041811A	Camino de las Campanas		1065
87	05E04041812A	Caminos de Zarza la Mayor a Valverde		3404
88	05E04041812B	Camino de Casa Benavente a Cilleros		514

SEGUNDO.– Proceder a la publicación de la aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.– Dar traslado del presente acuerdo de aprobación definitiva al Servicio de Infraestructuras Rurales de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura para su conocimiento y a los debidos efectos.

-----oOo-----

Antes de pasar al siguiente punto se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Socialista, don Daniel Borrero Perianes, que pide disculpas por su retraso.

#### ASUNTO 12º: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL Y DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE 2014.

De orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario, procede a dar lectura de las previsiones de ingresos y créditos para gastos contenidos en el Presupuesto General para el ejercicio 2014, que presenta la Presidencia, procediendo al examen y discusión de su contenido.

Seguidamente da lectura a la Memoria de la Presidencia explicativa de su contenido y de las modificaciones esenciales que el proyecto de Presupuesto introduce en relación con el presupuesto del ejercicio anterior, proponiendo su aprobación, así como las Bases para su Ejecución y la Plantilla de Personal para este ejercicio.

RESULTANDO que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención.

CONSIDERANDO que el proyecto de presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por desarrolla esta ley y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que lo reglamenta en materia presupuestaria.

La Presidencia somete a votación la aprobación del Presupuesto General y la Plantilla de Personal, con el resultado de seis votos a favor, de los miembros del Grupo Socialista, uno en contra, de la Concejala del Grupo Popular, y ninguna abstención.

En consecuencia, la Corporación, por mayoría, acuerda:

PRIMERO.– Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2014, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal.....	220.500,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	483.200,00
3	Gastos financieros.....	4.000,00
4	Transferencias corrientes.....	34.800,00
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales.....	65.000,00
7	Transferencias de capital.....	52.500,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL GASTOS.....		860.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos.....	427.552,03
2	Impuestos indirectos.....	11.258,33
3	Tasas y otros ingresos.....	118.707,30
4	Transferencias corrientes.....	276.974,34
5	Ingresos patrimoniales.....	12.500,00
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales.....	13.002,00
7	Transferencias de capital.....	6,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL INGRESOS.....		860.000,00

SEGUNDO.– Igualmente, aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General en las que se incluye la estructura presupuestaria, la vinculación jurídica de los créditos y sus modificaciones, las retribuciones asignadas a los cargos electivos, la ejecución de gastos e ingresos y cuantas otras normas resultan imprescindibles para conseguir una acertada y ágil gestión presupuestaria.

TERCERO.– Aprobar la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el año 2014 en los términos que se detallan a continuación:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

1. Con Habilitación de carácter Estatal:

1 Secretario-Interventor. Propiedad. Grupo A1/A2.

2. Administración General:

1 Auxiliar Administrativo. Propiedad. Grupo C2.

1 Alguacil Servicios Múltiples. Vacante. Grupo C2.

B) PERSONAL LABORAL

1. Fijo:

1 Auxiliar Administrativo. Contrato indefinido a tiempo completo. Fijo de plantilla.

1 Bibliotecario/a. Contrato a tiempo parcial. Vacante.

2. Temporal:

3 Peones de Servicios Múltiples, con cargo al Programa de Empleo de Experiencia regulado en el Decreto 150/2012, de 27 de julio, a tiempo completo.

1 Operario de informática, con cargo al Programa de Empleo de Experiencia regulado en el Decreto 150/2012, de 27 de julio, a tiempo parcial.

1 Operario/a de Limpieza con cargo al Programa de Empleo de Experiencia regulado en el Decreto 150/2012, de 27 de julio, a tiempo parcial.

3 Peones de Servicios Múltiples, con cargo al Programa de Parados de Larga Duración regulado en el Decreto 190/2014, de 27 de mayo, 1 a tiempo completo y 2 a tiempo parcial.

5 Auxiliares de los Pisos Tutelados, contratos cofinanciados por la Junta de Extremadura. Obra o servicio determinado a tiempo completo.

1 Maestro/a del Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, contrato cofinanciado por la Junta de Extremadura. Obra o servicio determinado a tiempo parcial.

2 Socorristas. Obra o servicio determinado por la temporada de baños.

1 Técnico en Primeros Auxilios. Obra o servicio determinado por la temporada de baños.

1 Cuidador/a de la Escuela Infantil Municipal, contrato cofinanciado por la Junta de Extremadura. Obra o servicio determinado a tiempo parcial.

CUARTO.– Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado junto a la Plantilla de Personal en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial de la Provincia» por plazo de quince días hábiles, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y, si no se presentaran, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma e insertándose en el «Boletín Oficial de la Provincia» resumido por capítulos.

-----oOo-----

### ASUNTO 13º: APROBACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO 2013.

Examinado el expediente instruido de examen, censura y aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento del ejercicio 2013, en la que se contienen la Liquidación del Presupuesto y la de Administración del Patrimonio.

Considerando que se han observado las prescripciones contenidas en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las reglas 88 a 92 de la Instrucción de Contabilidad de tratamiento especial simplificado para municipios menores de 5.000 habitantes, aprobada por Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre.

Visto el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de julio de 2013, del que se infiere que la Cuenta General está debidamente justificada y rendida, la señora Alcaldesa somete el asunto a votación y la Corporación, por unanimidad de los siete miembros de la Corporación presentes en la sesión, acuerda:

PRIMERO.– Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013, que arroja un Resultado Presupuestario Ajustado de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (792.848,09 €) y un Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales de UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.124.047,25 €).

SEGUNDO.– Rendirla al Tribunal de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-----oOo-----

### ASUNTO 14º: MOCIÓN DEL GRUPO PP PARA APOYAR LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL Y PROMOVER LA ELECCIÓN DIRECTA DE ALCALDES.

Por el señor Secretario se procede a dar lectura a la moción que presenta el Grupo Popular de este Ayuntamiento, que dice:

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de conforme a lo previsto en los artículos 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

*«El artículo 140 de la Constitución establece: “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos disfrutarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración les corresponde a sus respectivos ayuntamientos, integrados por los alcaldes y los concejales. Los concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen de concejo abierto”.*

*Es decir, la Constitución contempla la posibilidad de que los alcaldes sean elegidos directamente por los vecinos. Es más, en 1978 el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de ley de Elecciones Locales que*

preveía la designación automática como alcalde del cabeza de lista de la candidatura más votada. Por lo tanto, no sólo establecía un sistema de elección directa, sino que la lista que contara con un mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad del gobierno municipal.

Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, lo cierto es que en varios países de nuestro entorno, como Francia y Portugal se contempla la designación como alcalde de la persona que encabece la lista más votada.

Asimismo, durante el actual período constitucional hubo varias propuestas o planteamientos programáticos de reforma del marco electoral municipal. Así, en 1998 el grupo parlamentario socialista planteó una proposición de ley orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los alcaldes.

En la Exposición de Motivos de la citada norma se decía: “En definitiva, las razones que justifican la elección directa del Alcalde por todos los electores son de naturaleza política, es decir, son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del Alcalde con los electores y, en fin, de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos.”

Esta iniciativa del Grupo Parlamentario socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del alcalde como el establecimiento de una prima electoral para el grupo político del alcalde ganador o una segunda vuelta. Sin embargo, cuando el Congreso de los Diputados fue disuelto esta iniciativa legislativa caducó.

Más adelante, en el programa electoral con que el PSOE concurrió a las Elecciones Generales de 2004, este partido volvió a plantear la elección directa. De hecho, esta fue la propuesta estrella al inicio de la redacción del Libro Blanco para la reforma del régimen local que, como tantas otras del gobierno Zapatero, fue incumplida.

Por otra parte, en el programa electoral con que el PP concurrió a las elecciones Generales de 2011, y en las que contó con un notable apoyo ciudadano, ya se dice que: “Promoveremos la reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos garantizando, al mismo tiempo, la estabilidad de los ayuntamientos.”

Una reforma electoral que permita a los ciudadanos elegir directamente al alcalde, personificando más su elección, al permitir que la máxima responsabilidad municipal recaiga sobre el cabeza de lista de la candidatura más votada.

Por lo tanto, desde este grupo municipal consideramos que debe reforzarse la legitimidad popular y representativa de los alcaldes, facilitando la gobernabilidad, garantizando la estabilidad durante el Mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto a los ciudadanos.

Por todo ello, elevamos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Manifiestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido alcalde.»

Sometida a votación del Pleno la aprobación de la precedente moción, se obtiene un voto a favor, de la representante del Partido Popular, y seis en contra, de todos los miembros del grupo PSOE que están presentes en el acto, con lo que la señora Alcaldesa declara rechazada la moción por mayoría de votos.

-----oO-----



## ASUNTO 15º: MOCIÓN DEL GRUPO PSOE CONTRA LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL Y LA ELECCIÓN DIRECTA DE ALCALDES.

Seguidamente el señor Secretario procede a la lectura a la moción sobre el mismo tema que la anterior, que presenta el portavoz del Grupo Socialista de este Ayuntamiento, que dice:

*«Dña. Ana Vanesa Montero Iglesias, Portavoz del Grupo Socialista de esta Corporación Municipal, de acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales, cuyo anclaje normativo para de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Alcaldes/as y Concejales/as, Diputados/as de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las Entidades Locales.*

*Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.*

*Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los Ayuntamientos se hace que peligren seriamente.*

*Con esta reforma miles de Alcaldes y Concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.*

*Los Ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.*

*Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.*

*La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 Ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.*

*Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las*

competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias "impropias" lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagarán los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Teniendo en cuenta el carácter marcadamente rural que define a la provincia de Cáceres formada por 229 ayuntamientos de los cuales 154 son Ayuntamientos y Entidades Locales Menores con una población inferior a los 1.000 habitantes; 63 Ayuntamientos están entre los más de 1.000 habitantes y hasta los 5.000; 10 ayuntamientos son de más de 5.000 habitantes hasta los 20.000 y tan sólo 2 ayuntamientos tienen más de 20.000 habitantes; la aprobación de la reforma supondría, para la provincia de Cáceres, una ataque a la autonomía, a la democracia municipal y a la voluntad ciudadana expresada en las urnas.

Por todo ello, el Grupo Socialista de Zarza la Mayor somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada como acuerdo plenario:

1º.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.

2º.- Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.

3º.- Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

4º.- Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.

5º.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los Grupos Políticos del Congreso y de la Asamblea de Extremadura y a la Junta de Gobierno de la FEMP.»

Sometida a votación la aprobación de la precedente moción, se obtienen seis votos a favor, de los miembros del grupo PSOE presentes en la sesión y un voto en contra, de la Concejala del Partido Popular.

En consecuencia con este resultado, la señora Alcaldesa declara aprobada la moción por mayoría de votos, convirtiéndose de esta forma en acuerdo plenario.

ASUNTO 16º: MOCIÓN DEL GRUPO PSOE POR LA QUE SE CRITICA AL GOBIERNO DE ESPAÑA POR HABER APROBADO Y EMPEZADO A COBRAR AL AYUNTAMIENTO UN CANON POR LA PRESA CONSTRUIDA SOBRE EL ARROYO «LA RAPOSERA» HACE MÁS DE 20 AÑOS.

Acto seguido se procede a leer la siguiente moción presentada por el Grupo Socialista, que dice:

«De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Zarza la Mayor desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.– La confederación Hidrográfica del Tajo, organismo que gestiona la cuenca del Tajo, dependiente del Gobierno de España, comenzó el año pasado 2013 a cobrar al Ayuntamiento de Zarza la Mayor, una tarifa que ascendió a 10.750,86 euros, por la presa construida en nuestra localidad por dicha Confederación Hidrográfica hace más de veinte años, por la amortización del 4% del coste total de la obra, y por conceptos de administración y mantenimiento. Siendo la primera vez que se cobraba dicha cantidad desde que fue construida.

2.– Este año se ha informado al Ayuntamiento de Zarza la Mayor que la tarifa que pretende cobrar a este Ayuntamiento la Confederación Hidrográfica del Tajo asciende a la cantidad de unos 17.000 euros, por los mismos conceptos.

3.– Según nos ha informado a este Ayuntamiento la propia Confederación Hidrográfica del Tajo, se pretende que desde nuestro ayuntamiento se pague la referida tarifa, a la mencionada confederación, con cantidades diferentes cada año, durante los próximos 50 años a contar desde el año 2013, por lo tanto hasta el año 2063.

4.– A este Ayuntamiento no se nos ha informado de manera clara, concisa, fundamentada y con argumentos jurídicos, políticos y económicos, del por que de este cobro totalmente extemporáneo fuera de lugar, que nos genera una total inseguridad jurídica y que procede de una clara arbitrariedad a la hora de gestionar nuestros servicios públicos.

5.– Dicho canon que viene regulado en la Ley de aguas, debió comenzarse a cobrar al terminar las obras, pero nunca se hizo, y ahora veinte años después el Gobierno pretende recaudar dinero a costa de los vecinos de Zarza la Mayor. El alcalde acudió el pasado 27 de Junio a la reunión de la Confederación Hidrográfica del Tajo, su Junta de Explotación que tuvo lugar en Valdecañas, donde mostró su total disconformidad con el cobro que ha comenzado a hacer el Gobierno de España a nuestro ayuntamiento por unas obras que se hicieron hace mas de veinte años, y que ahora veinte años después han comenzado a cobrar con una absoluta arbitrariedad y falta de rigor y seguridad jurídica. Consideramos que dicha posibilidad de cobro ha prescrito veinte años después de construidas las presas, y que nunca se comunicó dicho cobro a los municipios donde se construyeron dichas presas. Como es posible que unas obras que se hicieron en los años 90, del pasado siglo, y que a los ayuntamientos de entonces, no se les comunicó que tuvieran que pagar el 4% de la amortización de las obras hechas por el Gobierno, no se haya hecho nada en veinte años, y ahora se pretenda cobrar desde el año uno, como si no hubieran transcurrido esos veinte años. Se trata de una absoluta falta de seriedad, una vergüenza que solo persigue recaudar dinero para el gobierno de España a costa de los vecinos de Zarza la Mayor que no solo van a tener que soportar el canon que les ha puesto la Junta de Extremadura, sino que ahora también tendrían que soportar otro canon impuesto por el Gobierno de España.

6.– Este Ayuntamiento no se va a quedar de brazos cruzados y por lo tanto usaremos todas las vías legales a nuestro alcance para derogar dicha medidas, tanto políticas, ciudadanas, como judiciales, llevaran al Gobierno de España, a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a los tribunales, recurrieran la decisión de comenzar a cobrar ese canon ante los Tribunales contencioso-administrativos, comenzaremos una campaña de información a sus ciudadanos de este nuevo atropello que quiere cometer el gobierno del Partido Popular con

nuestros vecinos para sacarles mas dinero de sus bolsillos, que ya no aguantan mas tasas, ni cánones injustos y discriminatorios.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Zarza la Mayor presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.– Que el Ayuntamiento de Zarza la Mayor, exija explicaciones al Presidente del Gobierno de España y al de la Confederación Hidrográfica del Tajo, del porqué de este cobro absolutamente indebido y fuera de todo lugar, tanto por el transcurso de más de veinte años, como por las cantidades injustificadas a cobrar a nuestro Ayuntamiento.

SEGUNDO.– Que el ayuntamiento de Zarza la Mayor traslade al Gobierno de España y a la Confederación Hidrográfica del Tajo, nuestra más absoluta crítica y postura contraria al cobro de la referida tarifa en lo que se refiere a la amortización del coste de las obras . No vamos a permitir que el Gobierno de España del Partido Popular, recaude dinero de manera indebida a nuestro pueblo para que se los carguen al bolsillo de los ciudadanos de Zarza la Mayor.

TERCERO.– Instar al Gobierno de España y a la Confederación Hidrográfica de Tajo, a que retire o derogue de manera inmediata la orden de cobro de estas tarifas injustificadas y fuera de la seguridad jurídica que toda medida de estas características requiere, y que devuelva de oficio al Ayuntamiento de Zarza la Mayor los 10.759,86 euros cobrados el pasado año 2013.

CUARTO.– Que el Ayuntamiento de Zarza la Mayor utilice todos los medios legales a su alcance para luchar contra esta medida injusta , arbitraria y discriminatoria, del Gobierno del Partido Popular y de la Confederación Hidrográfica del Tajo que de este organismo depende.»

Sometida a votación, por unanimidad de los siete miembros de la Corporación Municipal presentes en el acto, se aprueba la moción, quedando de esta manera convertida en acuerdo plenario.

-----oOo-----

ASUNTO 17º: MOCIÓN DEL GRUPO PSOE EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REAL DECRETO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE SOBRE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN.

Se continúa con la siguiente moción presentada así mismo por el Grupo Socialista, que dice:

«De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Zarza la Mayor desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de Real Decreto del Ministerio de Agricultura (MAGRAMA) sobre la asignación de derechos de pago básico de la Política Agrícola Común (PAC) en el que se encuadran las regiones que constituyen el nuevo régimen de pagos, determina los municipios que estarán integrados en las distintas regiones productivas (comarcas).

Mostramos nuestro rechazo a la propuesta presentada por el MAGRAMA porque el modelo planteado perjudica y discrimina a muchos agricultores y ganaderos de la región.

Estamos en desacuerdo con el hecho de establecer únicamente 24 regiones productivas, en vez de las 40-42 que se plantearon en la Comisión de Agricultura de la Unión Europea. Así, con el nuevo reparto aumentará el porcentaje de transferencias entre agricultores y ganaderos afectados por la convergencia.

Habría que revisar el modelo de regionalización, estableciendo más orientaciones productivas para los cultivos permanentes de secano, regadío, etc.

Se propone un modelo con 42 regiones que permanezcan en el tiempo, con el fin de que no haya modificaciones en el periodo de desarrollo de la nueva PAC.

Así, la decisión de determinar las nuevas regiones productivas y comarcas agrarias se ha tomado entre el Ministerio y las Comunidades Autónomas, dejando de lado el diálogo y la negociación con los agricultores y ganaderos y con las organizaciones agrarias que les representan.

Consideramos que se ha hecho un acuerdo político y arbitrario para el reparto de los fondos que perjudica claramente a los agricultores y ganaderos extremeños.

El establecimiento del modelo de regionalización del régimen de pago básico y la definición territorial de las regiones que se aprueben en España van a ser fundamentales en la viabilidad futura de las explotaciones agrícolas y ganaderas de nuestros pueblos. Por este motivo, es necesario determinar de una manera correcta la ubicación de las distintas comarcas agrarias extremeñas dentro de las regiones correspondientes en base al reglamento de la Unión Europea anteriormente citado.

En la propuesta del Ministerio, el cultivo de olivar se encuadra en la región 8. Dicha propuesta significa que al final del periodo todas las hectáreas de la región van a converger a una ayuda media aproximada de 150 €/ha, lo que está claramente por debajo de las ayudas que perciben actualmente los olivareros extremeños. Esto supondría una reducción de ayudas importante para nuestro olivar y una discriminación en relación a otros agricultores del mismo sector que tienen sus explotaciones en otras Comunidades Autónomas.

Con respecto a la aplicación de las ayudas acopladas, se ha denunciado el insuficiente presupuesto destinado a dichas ayudas (pese a que Bruselas ha marcado un 15% como máximo del presupuesto, España ha anunciado que se quedará en el 12,78%), por lo que la ayuda percibida será escasa para los sectores que entren en los pagos acoplados. Además, el MAGRAMA plantea dejar fuera de las ayudas a sectores estratégicos para la economía y el empleo como el olivar tradicional, que necesita estos apoyos para poder seguir produciendo.

El documento que en su día presentó el Ministerio de Agricultura para justificar los pagos acoplados fue arbitrario, ya que no analizaba la situación del sector del olivar en cuanto a su rentabilidad, competitividad y el riesgo de abandono. Frente al argumento de que el olivar tiene mucha superficie y por tanto absorbería mucho presupuesto, es preciso analizar detenidamente las diferentes realidades del sector y centrar los esfuerzos en aquellas superficies que tienen rendimientos más bajos.

Como consecuencia del acuerdo entre Ministerio de Agricultura y Comunidades Autónomas, el reparto de las ayudas acopladas sufrirá una revisión en el año 2016.

Cabe recordar la importancia del sector del olivar tradicional en municipios extremeños: ocupa más de 230.000 hectáreas en la región y genera miles de puestos de trabajo (tanto en la producción como en la transformación), ayuda a mantener vivos nuestros pueblos y contribuye a la gestión sostenible del territorio que redundará en beneficios medioambientales y turísticos para las poblaciones en las que se desarrolla el cultivo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Zarza la Mayor, somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que instamos al Gobierno de Extremadura para que haga las gestiones oportunas con el Ministerio de Agricultura del Gobierno de España:

1.- Que, en función de los criterios objetivos y no discriminatorios recogidos en el Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013; y, teniendo en cuenta las

características agronómicas y socioeconómicas de los municipios, se modifique el Anexo II del Proyecto de Real Decreto de Asignación de Derechos de Régimen de Pago Básico de la Política Agrícola Común, con respecto a los siguientes términos: Que el cultivo de olivar en Extremadura, situado en el estrato 8, sea reubicado en el estrato 15, con el objetivo de garantizar la viabilidad de las explotaciones.

2.- Que se incremente el presupuesto destinado a las ayudas acopladas, y se establezca una ayuda dirigida a compensar las especiales dificultades que caracterizan al olivar tradicional.»

Sometida a votación, por unanimidad de los siete miembros de la Corporación Municipal presentes en el acto, se aprueba la moción, quedando de esta manera convertida en acuerdo plenario.

-----oOo-----

#### ASUNTO 18º: MOCIÓN DEL GRUPO PSOE INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A EXTENDER EL SUBSIDIO DE DESEMPLEO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN QUE CAREZCAN DE INGRESOS Y TENGAN RESPONSABILIDADES FAMILIARES.

Seguidamente se da cuenta de otra moción presentada por el Grupo Socialista, que dice:

«De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Zarza la Mayor, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La larga duración de la crisis, junto a un sistema de protección por desempleo no previsto para ciclos de esta duración, hace que la protección de las personas desempleadas y de sus familias día a día se vaya agotando.

Según la Encuesta de Población Activa del segundo trimestre de 2014, hay 5.616.011 personas en situación de desempleo, de las cuales sólo 1.773.573 perciben algún tipo de prestación.

El artículo 35.1 de la Constitución consagra el derecho y la obligación de trabajar al establecer que "Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo".

Para las personas desempleadas que, pese a su voluntad, se ven impedidas de poder ejercer el derecho constitucional al trabajo, el artículo 41 de la Constitución dispone que "Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo."

Según la Encuesta de Población Activa referida, hay 3.842.438 personas desempleadas que carecen de todo tipo de protección. A estas personas, además del derecho al trabajo, también se les conculca el derecho a su protección en caso de desempleo.

Esta situación supone una grave injusticia social, más aún cuando sabemos que muchas de ellas son personas en desempleo de larga duración con responsabilidades y sin ningún tipo de ingreso económico. Según la Encuesta de Población Activa mencionada, más de 740.000 familias tienen a todos sus miembros en paro y carecen de todo tipo de ingresos. Conculcar el derecho constitucional a la protección por desempleo está provocando, además, que esta pobreza tan severa y sobrevenida la estén padeciendo de forma muy directa los

niños y niñas con sus progenitores en paro. Los organismos internacionales como UNICEF estima en más de 2 millones el número de niños y niñas españoles en situación de pobreza.

La situación de necesidad de todas estas familias está causada por su situación de desempleo. De ahí que los poderes públicos, de acuerdo con el inequívoco mandato del art. 41 de la Constitución, deban garantizar la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante la situación de desempleo.

Llevamos más de seis años de profunda crisis y, según las previsiones de organismos internacionales y del propio Gobierno, ni tan siquiera en 2017 se habrá recuperado el volumen de empleo existente en 2011. Según las personas expertas en este ámbito, con las políticas actuales, se tardará una década en recuperar los niveles de empleo anteriores a la crisis.

En lo que va de año, el gasto en prestaciones ha disminuido en 2.236 millones de euros sobre el año pasado.

Ya son plenamente eficaces los graves recortes que el Gobierno asestó a la protección por desempleo a través del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, y del Real Decreto-ley 23/2012, de 23 de agosto. La cobertura por desempleo apenas alcanza a un 58 por ciento de las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo. Si se continúa con la misma dinámica, al final de año el gasto en protección por desempleo será 6.000 millones menos que en 2013. Todo ello a pesar de que la cifra de personas en desempleo de larga duración y de familias con todos sus miembros en paro continúa en niveles intolerables.

Ahora bien, además de estas personas, también hay otros colectivos especialmente vulnerables que sufren la desprotección y tienen serias dificultades para encontrar empleo. Son las mujeres víctimas de violencia, las personas con discapacidad y las personas mayores de 45 años que, una vez que han agotado la Renta Activa de Inserción, no tienen acceso a ninguna prestación.

El Grupo Socialista, a través de esta Proposición no de Ley, y en consonancia con el acuerdo alcanzado con las Organizaciones Sindicales UGT y CC.OO. en la Mesa de Diálogo Social que por fin ha abierto el Gobierno, insta a éste a ampliar la protección por desempleo, a través del subsidio por desempleo, regulado en la Ley de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (LGSS).

Se trata de una extensión de la protección por desempleo en su nivel asistencial ante las nuevas situaciones de necesidad que ha creado esta profunda y prolongada crisis.

A través de esta Proposición no de Ley se exige que se garantice el derecho constitucional a una protección por desempleo mediante el acceso al subsidio por desempleo a todas las personas que lleven más de un año inscritas como paradas, siempre que tengan responsabilidades familiares y carezcan de ingresos. Y también se extiende a las víctimas de violencia de género, a las personas con discapacidad y a las personas mayores de 45 años que hubieran agotado la Renta Activa de Inserción, dada su especial vulnerabilidad y dificultades de inserción.

El subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.

La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples Mensual (IPREM), vigente en cada momento, en la actualidad 426 euros mensuales. Dado que este subsidio no está vinculado a anteriores cotizaciones sino a la carencia de rentas superiores al 75 por ciento del SMI, su cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial. A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Ahora bien, dicha cuantía se aumentará en cien euros cuando hubiera hijos o hijas menores de edad.

También instamos al Gobierno a que financie la contratación de técnicos y técnicas de empleo por los Servicios Públicos de Empleo, con el fin de reforzar la atención individualizada, y así facilitar la incorporación al empleo, de las personas en desempleo de larga duración, dadas sus dificultades de inserción.

Estas medidas debe adoptarlas el Gobierno de forma inmediata y con carácter de urgencia, pues en este caso es indiscutible la situación de urgente necesidad que sufren las personas en desempleo con responsabilidades familiares.

Ahora que el Gobierno anuncia el cambio de coyuntura económica no es posible dejar a las principales víctimas de la crisis en desamparo, como si se tratara de una generación olvidada.

Es necesario dedicar una atención especial a todas aquellas personas que están sufriendo la tragedia del desempleo y desarrollar políticas de protección y de activación de su empleabilidad.

Las medidas que proponemos podrían alcanzar a más de un millón de personas paradas, en su mayoría con responsabilidades familiares, que en estos momentos no tienen ningún tipo de ingreso.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Zarza la Mayor, somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:

1.– Modificar, de forma inmediata y con carácter urgente, el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, para que, a partir del 1 de agosto de 2014, se amplíe la protección por desempleo en su nivel a asistencial a todas las personas desempleadas que lleven inscritas en los Servicios Públicos de Empleo más de un año, tengan responsabilidades familiares y cumplan los requisitos de carencia de rentas.

No obstante lo establecido en el apartado anterior, este subsidio también se extenderá a las mujeres que hubieran acreditado la condición de víctima de violencia de género, a aquellas personas que acrediten una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento, o tengan reconocida una incapacidad que suponga una disminución en su capacidad laboral del porcentaje anteriormente indicado, y a las personas paradas mayores de 45 años, cuando hubieran agotado la Renta Activa de Inserción o se encontraran dentro de los 365 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud del derecho a la admisión a dicho Programa.

Este subsidio se concederá por un periodo de 6 meses, prorrogables de forma sucesiva mientras la persona desempleada continúe en situación legal de desempleo. Este mecanismo de protección se mantendrá hasta que la tasa de desempleo esté por debajo del 15 por ciento.

La cuantía de este subsidio será igual al 80 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples mensual vigente en cada momento. Esta cuantía se percibirá en su totalidad por la persona desempleada aunque en su origen se tratara de un desempleo por pérdida de un trabajo a tiempo parcial.

A su vez, la cuantía del subsidio se incrementará en función de las responsabilidades familiares de la persona beneficiaria siguiendo los criterios establecidos en el artículo 217.2 LGSS, con independencia de su edad. Cuando las responsabilidades familiares alcanzaran a menores de edad, esta cuantía se incrementará en 100 euros por menor. La incorporación a este subsidio no estará condicionada a haber agotado anteriormente alguna prestación contributiva o asistencial, sino exclusivamente a los requisitos exigidos en la propia definición de cada colectivo.

2.– El Gobierno implementará de manera inmediata con las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales un Plan de empleo específico para las personas en desempleo de larga duración.

Este Plan incluirá, en todo caso, el aumento de la dotación de los Servicios Públicos de Empleo con nuevos técnicos y técnicas de empleo para la atención individualizada de las personas en desempleo de larga duración que, como mínimo, deberá alcanzar las 3.000 personas expertas en orientación y promoción de empleo.»



Sometida a votación, se obtienen seis votos a favor, de los miembros del Grupo Socialista y una abstención de la representante del Grupo Popular, con lo que la Alcaldía declara aprobada la moción por mayoría de votos.

-----oOo-----

## ASUNTO 19º: MOCIÓN DEL GRUPO PSOE EN RELACIÓN CON EL COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES.

Se continúa con una nueva moción presentada así mismo por el Grupo Socialista, que dice:

«De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Zarza la Mayor desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La organización de la asistencia sanitaria en la provincia de Cáceres se ha desarrollado, en gran parte, en torno al Complejo Hospitalario de Cáceres. También ha sido relevante el desarrollo que los hospitales de Plasencia, Coria y Navalmoral experimentaron en los últimos años, siendo los servicios de referencia más importantes; neonatología, cirugía plástica, especialidades pediátricas, neumología y neurología fundamentales para la atención de los ciudadanos de la provincia de Cáceres.

Dentro de esta organización de asistencia sanitaria para la provincia y la Comunidad Autónoma es muy importante que Cáceres tenga unas instalaciones hospitalarias adecuadas.

La actual disposición del Complejo Hospitalario en dos hospitales con grandes carencias en infraestructuras y en espacio impide que Cáceres siga siendo el centro de referencia para algunas especialidades importantes en nuestra provincia.

El hospital "Nuestra Señora de la Montaña", con más de 200 años de historia, necesitaría una gran inversión para adaptarlo a las nuevas necesidades sanitarias ya que, actualmente, espacios visibles como urgencias y habitaciones y los no visibles, como quirófanos y radiología, dejan mucho que desear. Es inexplicable que allí esté alojado cualquier servicio, algunos tan importantes como cirugía plástica o salud mental.

El "Hospital San Pedro de Alcántara" presenta importantes problemas de instalaciones que repercuten en funcionamiento diario: goteras, plagas y filtraciones entre quirófanos; algunos ejemplos de la dejadez premeditada que el PP ejerce sobre la sanidad pública. Además, la falta de espacio hace que el progreso de las distintas especialidades sanitarias esté comprometida, léase Unidad de Hemodinámica, Consultas Externas, Urgencias, Salas de Diagnóstico por Imagen, Neonatología o Quirófanos.

Claramente, la disposición actual impide que los ciudadanos de Cáceres tengan una asistencia sanitaria de calidad. Las listas de espera para prácticamente cualquier procedimiento así lo atestiguan. En Cáceres no hay disponibilidad, con las instalaciones actuales, para garantizar asistencia sanitaria de calidad ni en número -por ejemplo en número de quirófanos- ni en calidad -como ejemplo las instalaciones de PAC del Hospital Virgen de la Montaña o las Urgencias del Hospital San Pedro de Alcántara-.

Ha sido objeto de controversia para los profesionales y ciudadanos de Cáceres, la convivencia de dos hospitales, hecho éste que se ha manifestado en innumerables foros y ocasiones como importante justificación para iniciar un proyecto de un único hospital para Cáceres. Enumerar las virtudes que esto tendría es un ejercicio de obviedades. Solo decir que la asistencia sanitaria es integral, no por partes ni desde distintas partes.

Hace varios años en Cáceres surgió un movimiento para reclamar que lo expuesto anteriormente se superara con la construcción de un único hospital. La Plataforma Pro Hospital de Cáceres consiguió que todos los agentes sociales, desde organizaciones profesionales, sindicatos, partidos políticos y, sobre todo, asociaciones

de vecinos, reivindicquen para nuestra ciudad y nuestra provincia un gran proyecto hospitalario. Esta demanda social se concretó en el proyecto de Nuevo Hospital de Cáceres, cuya construcción se inició en el año 2007, ni antes ni después, estando prevista la apertura de la nueva fase en el primer trimestre de 2012.

Lo sucedido en los últimos años con este proyecto admite todo tipo de conjeturas que no son objeto de esta Moción.

Lo que sí es evidente es que lo que era la obra civil más importante de Extremadura, el centro sanitario que colmara las necesidades asistenciales de, al menos tres generaciones de cacereños, el hospital llamado a ser hospital universitario, el hospital donde nuestros profesionales vieran incrementadas sus posibilidades de desarrollo profesional, el hospital que fuera motor del abandonado proyecto de la Ciudad de la Salud, yace en el más absoluto de los abandonos. Muchos millones de euros de obra civil en instalaciones y tecnología se marchitan bajo polvo y cascotes, se han ido reutilizando en otros hospitales para los que no fueron diseñados.

No dudamos que el Gobierno de Extremadura quiera abrir este hospital. Sí dudamos en la forma de abrirlo, como centro concertado. Sólo de esta forma puede explicarse el abandono de este importante proyecto para la ciudad de Cáceres, para la provincia de Cáceres y para Extremadura.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Zarza la Mayor, somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que solicitamos al Gobierno de Extremadura:

1.- Que se den los pasos necesarios para que se inicien las obras del nuevo hospital de Cáceres a la mayor brevedad.

2.- Que se den los pasos pertinentes para abordar la segunda fase a la mayor brevedad.

3.- Que el nuevo centro conserve la esencia del Sistema Nacional de Salud en cuanto a universalidad, equidad, justicia, calidad y gratuidad, que han convertido a España en uno de los sistemas de salud de referencia para el mundo.

4.- Que se den los pasos para que este nuevo centro sea motor de la ciudad de la salud como parcela de desarrollo y conocimiento importante para el futuro de Cáceres.»

Sometida a votación su aprobación, se obtienen seis votos a favor, de los miembros del Grupo Socialista y uno en contra, de la representante del Grupo Popular, con lo que la Alcaldía declara aprobada la moción por mayoría.

-----oOo-----

**ASUNTO 20º: MOCIÓN DEL GRUPO PSOE INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REFORZAR LA FINANCIACIÓN PÚBLICA DESTINADA A GARANTIZAR EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS NECESITADAS.**

Se continúa con la última moción que presenta así mismo el Grupo Socialista, la cual dice:

«De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Zarza la Mayor desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis económica y las políticas de recortes de derechos en sanidad, educación y política social llevadas a cabo por el Gobierno están contribuyendo a ampliar la desigualdad social. Ante esta dramática situación, se hace absolutamente necesario reforzar, por parte de las Administraciones Públicas, la atención directa a los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social.

Uno de los instrumentos con los que cuenta el Gobierno de España es el Plan de ayuda alimentaria a los más necesitados (PEAD), establecido por la Unión Europea y gestionado a través del Fondo Español de Garantía Agrícola (FEGA). Este Plan trata de poner a disposición de las personas necesitadas, de forma gratuita, alimentos básicos de calidad.

En el Plan del año 2013 la asignación correspondiente a España ascendió a 85,6 millones de euros. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), responsable de la ejecución del Plan, compró mediante un procedimiento de licitación un total de 80 millones de kilos de alimentos: aceite de oliva, legumbres (lentejas y garbanzos), arroz, leche UHT, queso, macarrones, harina, galletas, fruta en conserva sin azúcar añadido, judías verdes en conserva, tomate frito, cereales infantiles y potitos. Según información del FEGA, esta cesta de 14 productos, de fácil transporte y almacenamiento, poco perecederos y, sobre todo, de carácter básico, permitía preparar fácilmente una comida completa para una persona o para una familia con varios miembros, incluidos bebés.

En 2013 Cruz Roja Española y la Federación Española de Bancos de Alimentos (FESBAL), designadas por el FEGA, distribuyeron en todas las provincias el total de los alimentos, en una proporción del 50% cada una, a más de 9.000 entidades benéficas que, a su vez, atienden a más de 2.000.000 de personas cuya situación económica o familiar de necesidad, les impedía adquirir alimentos de forma regular.

Para la ejecución del Plan 2014 el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través del FEGA, ha comprado mediante un procedimiento de licitación pública los siguientes alimentos: arroz, lentejas, leche UHT, macarrones, galletas, judías verdes en conserva, tomate frito, leche de continuación y potitos.

Se aprecia una significativa reducción del número de productos de la cesta básica, que pasa de 14 en 2013 a solo 9 en 2014. Han desaparecido alimentos tan importantes como el aceite, los garbanzos, el queso, la fruta en conserva sin azúcar añadido y los cereales infantiles. A pesar de ello, el propio FEGA, sostiene que esta cesta permite que las personas desfavorecidas puedan preparar fácilmente una comida completa para una persona o para una familia con varios miembros, incluidos bebés.

Es evidente que se ha producido una merma significativa en la calidad y variedad de los productos básicos que integran la cesta. Pero además, numerosas organizaciones están denunciando una importante disminución en la cantidad de alimentos que se están repartiendo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Zarza la Mayor, somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:

1.– Reforzar la financiación pública destinada a garantizar a las personas más necesitadas alimentos básicos de calidad, a través de los Presupuestos Generales del Estado, en el marco de políticas de cohesión para la inclusión social y el apoyo a los servicios sociales de integración prestados por las administraciones públicas y entidades asociativas colaboradoras para la atención de los colectivos afectados.

2.– Garantizar que el Plan de ayuda alimentaria para 2014 proporcione a sus beneficiarios una cantidad de productos básicos suficiente para cubrir sus necesidades.

3.– Garantizar que el Plan de ayuda alimentaria para 2014 proporcione a sus beneficiarios una calidad y variedad de productos igual o superior a la que ofreció el Plan de 2013.»

Sometida a votación, por unanimidad de los siete miembros de la Corporación Municipal presentes en el acto, se aprueba la moción, quedando de esta manera elevada a acuerdo plenario.

-----oOo-----

## ASUNTO 21º: RESOLUCIONES E INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA.

La señora Alcaldesa da cuenta a la Corporación Municipal de los siguientes asuntos:

01. Adquisición de un camión de segunda mano para el Servicio de Obras Municipales por avería incompatible con la reparación del anterior vehículo que prestaba este servicio.
02. Comienzo de las obras de reparación del conocido como «Camino del Montón de Trigo» en el que se ha negociado con los propietarios de los terrenos por los que discurre habiendo alcanzado el acuerdo de que para su ampliación y acondicionamiento se tirarán las paredes de piedra y se sustituirán por un cerramiento con malla de alambre a costa del Ayuntamiento.
03. Se han formalizado tres contrataciones dentro del Programa de Paradas de Larga Duración regulado en el Decreto 90/2014, de 27 de mayo, habiendo seguido rigurosamente en las contrataciones el orden de la preselección efectuada por el Servicio Extremeño de Empleo, y se han enviado otras ofertas de empleo al SEXPE para la contratación de otros cinco trabajadores en Programa de Fomento de Empleo de Experiencia del Decreto 150/2012, de 27 de julio,
04. Comienzo en fechas recientes de los trabajos en la obra 10.218.14.BC.01 del AEPSA, para cuya ejecución el SPEE-INEM otorgó una subvención para la mano de obra a emplear por importe de 181.000,00 euros.
05. Comienzo de los trabajos de construcción de una báscula de pesaje de camiones para lo que se ha procedido en estos días a la cimentación con hormigón de la base de anclaje de la misma.
06. Reunión mantenida en fechas recientes con los propietarios de la finca donde está ubicado el «Castillo de Peñafiel», mostrándoles el interés del Ayuntamiento para su posible adquisición con el objetivo de evitar que este monumento se siga deteriorando y destruyendo, dado su estado de abandono total, para lo que se ha solicitado una peritación previa a los servicios técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

-----oO-----

#### ASUNTO 22º: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan.

-----oO-----

Y, agotado el orden del día y no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa declaró concluido el acto siendo las 21:25 horas, de que, como Secretario, certifico.